

PARANÁ, 21 FEB 2019

VISTO:

El Expediente S01: 2476/2015 UADER_RECTORADO, S/solicitud de incremento en el monto de viáticos de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza "CS" N° 066 rectificadora parcialmente por la Ordenanza "CS" 101 UADER, reglamenta el régimen de comisiones de servicios en el ámbito de la Universidad, la cual está compuesta por el gasto de viático y movilidad (cfr. Punto 3 anexo Ord. "CS" 066).-

Que conforme informa la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad a fs. 14, la escala de viáticos vigente en la Universidad según la Ordenanza mencionada es diferente a la escala que se aplica en la provincia y por ello los montos dentro de cada caso en particular y dependiendo del tiempo que dure van a ser distintos, razón por la cual es imposible unificar criterios de liquidación en las comisiones de servicios con lo establecido en la misma.

Que por Resolución "CS" N° 173-17 se resuelve fijar el monto de un mil cuatrocientos seis (\$1.406,00) como "viático de referencia", para las liquidaciones de comisiones de servicio.-

Que desde 2017 a la fecha ha habido un incremento de costos producto de un proceso inflacionario.-

Que por lo expuesto la Secretaría Económica Financiera propone fija el monto de \$2.506,00 como "viático de referencia".-

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda aprobar el la recomendación de la SEF actualizando el monto de referencia por viáticos a \$2.506.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar el monto de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS SEIS (\$2.506,00) como "viático de referencia" para las liquidaciones de comisiones de servicio, conforme Ordenanza "CS" 066 rectificadora parcialmente por la Ordenanza "CS" 101 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER